

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2253-2013

CELEBRADA EL 23 DE MAYO DEL 2013

ARTICULOII, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 363-2013, Art. III, celebrada el 3 de abril del 2013, y aprobado en firme en sesión 365-2013 del 17 de abril del 2013 (CU.CPDEyCU-2013-015), sobre la nota DF-298-2012 del 01 de noviembre del 2012 (Ref.: CU-748-2012), suscrita por la señora Lorena Aguilar Solano, Coordinadora Seguros UNED, en la que brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión No. 350-2012, Art. IV, celebrada el 24 de octubre del 2012, referente a diversas opciones de cobertura para la póliza estudiantil.

Además, la Comisión retoma el dictamen de la Oficina Jurídica O.J. 2012-282 del 18 de octubre del 2012 (Ref.: CU-653-2012), suscrito por el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios sesión N.348-2012, Art. III del 3 de octubre del 2012, en relación con la cotización que ofrece el INS, para la póliza de estudiantil de la universidad.

Asimismo, se retoma el acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión No. 2187-2012, Art. IV, inciso 4) celebrada el 14 de agosto del 2012, así como el oficio DF 193-2012 del 10 de julio del 2012 (REF. CU-480-2012), suscrito por el Sr. Alverto Cordero, Director Financiero, en relación con la propuesta de la póliza estudiantil.

CONSIDERANDO QUE:

- 1- La Universidad Estatal a Distancia carece de póliza alguna que cubra a los estudiantes ante cualquier contingencia e imprevisto que pueda presentarse en cada una de las sedes de la Institución.

- 2- Es deber de la universidad brindarles seguridad a los estudiantes, en la realización de las actividades curriculares de los cursos, programas y carreras que ofrece la Institución.
- 3- Una póliza estudiantil colectiva se concibe como una verdadera necesidad; tanto para la seguridad de los estudiantes como para proteger a la Institución de eventuales demandas en un futuro.
- 4- De acuerdo con información aportada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y las unidades académicas, existen estudiantes que han perdido la oportunidad de realizar las horas estudiante y prácticas profesionales en instituciones públicas, esto por no contar con esta póliza estudiantil, al margen de que la reglamentación externa para las prácticas profesionales solicita al estudiante el contar con dicha póliza.
- 5- La póliza que se suscriba con el Instituto Nacional de Seguros (INS) debe cubrir al estudiante las 24 horas del día, independientemente de su ubicación geográfica.

SE ACUERDA:

- 1) Solicitar al Rector suscribir con el Instituto Nacional de Seguros (INS) una póliza estudiantil colectiva, para lo cual se recomienda:
 - a. Considerar el oficio CNC-02191-2011, del Centro de Negocios Corporativos del INS.
 - b. El criterio de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la Dirección Financiera y la FEUNED, en la definición del arancel correspondiente, que se cobraría al estudiante por cuatrimestre.
- 2) Solicitar a la Rectoría que, con la entrega de la propuesta del Plan Presupuesto de cada año, informe al Consejo Universitario, para su conocimiento, el monto del arancel definido.
- 3) Remitir el presente acuerdo a la Comisión Plan Presupuesto para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 3-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 447-2013, Art. IV, inciso 1), celebrada el 09 de abril del 2013 (CU.CPDA-2013-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2227-2013, Art. III, inciso 11) celebrada el 30 de enero del 2013, en el cual remite nota ECEN AI-006-012 del 24 de enero del 2013 (REF. CU-028-2013), suscrito por la Sra. María Cascante Prada, Encargada del Programa de Ingeniería Agroindustrial, en el que solicita revisión del acuerdo tomado en sesión 2055-2010, Art. V, inciso 6) celebrada el 23 de setiembre del 2010, sobre la aprobación del rediseño de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial.

CONSIDERANDO:

- El acuerdo de la sesión No. 2227-2013 Art. III, inciso 11) celebrada el 30 de enero del 2013, en el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota ECEN AI-006-012 del 24 de enero del 2013 (REF. CU-028-2013), suscrito por la Sra. María Cascante Prada, Encargada del Programa de Ingeniería Agroindustrial.
- El oficio ECEN AI-006-012 del 24 de enero del 2013 (REF. CU-028-2013), suscrito por la Sra. María Cascante Prada, Encargada del Programa de Ingeniería Agroindustrial, en el cual solicita la modificación del punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2055-2010, Art. V, inciso 6) celebrada el 23 de setiembre del 2010, relativo al rediseño del Diplomado y el Bachillerato en Agroindustria, por el de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, con dos salidas laterales a nivel del Diplomado y Bachillerato en Ingeniería Agroindustrial.
- La nota VA-239-10 del 26 de mayo del 2010 (REF. CU-218-2010), suscrito por el Sr. Olman Díaz, Vicerrector Académico en ese entonces, en la que presenta la apertura de la Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, producto del rediseño del Diplomado y el Bachillerato en Agroindustria, con dos salidas laterales a nivel del Diplomado y Bachillerato en Ingeniería Agroindustrial.
- Lo expresado por la señora Tatiana Bermúdez, funcionaria de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en la sesión No. 447-2013 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico celebrada el 9 de abril, 2013, sobre el significado de “salida lateral”, de acuerdo con la nomenclatura del Servicio Civil.

➤ Lo aprobado por el Consejo Universitario, en el acuerdo tomado en sesión 2055-2010, Art. V, inciso 6), celebrada el 23 de setiembre del 2010, indica lo siguiente:

➤

1. *Aprobar el rediseño del diplomado y bachillerato en Agroindustria, por el de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, con 1 salida lateral a nivel de Diplomado en los términos que lo propone la Vicerrectoría Académica, mediante el oficio V.A.239-10 del 26 de mayo del 2010 y su respectiva malla curricular.*
2. *Solicitar a la Administración que informe al CONARE la apertura del nivel y título de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial.*
3. *Recomendar a la Administración que considere en el Plan Presupuesto 2011 la propuesta de los requerimientos de la propuesta curricular, solicitados por la Ing. María Cascante, de dos tiempos completos para la atención de dos nuevas Cátedras y seis cuartos de tiempo para la contratación de tutores para la atención de la carrera.*
4. *Recomendar al Programa que los estudiantes, antes del ingreso a la carrera, estén claramente informados de que la carrera es a distancia y la exigencia de carácter presencial de los laboratorios y prácticas para la aprobación de las distintas asignaturas.*
5. *Solicitar a la Dirección de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, que realice las acciones pertinentes para informar a los estudiantes matriculados en el Bachillerato y Diplomado en Agroindustria, el rediseño del mismo y de la apertura del nivel del Licenciatura. Asimismo, el Plan de Transición respectivo.*

SE ACUERDA:

- 1) **Modificar el punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2055-2010 Art. V, inciso 6), celebrada el 23 de setiembre del 2010, para que se lea de la siguiente manera:**

“Aprobar el rediseño del Diplomado y Bachillerato en Agroindustria por el Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, según se propone en la respectiva malla curricular. Asimismo aprobar dos salidas laterales en la carrera de Ingeniería Agroindustrial, la primera a nivel del Diplomado y la segunda, a nivel del Bachillerato en Ingeniería Agroindustrial, en los términos propuestos por la Vicerrectoría Académica en el oficio V.A. 239-10 del 26 de mayo del 2010.”

- 2) **Mantener la vigencia de los restantes puntos 2), 3), 4) y 5) del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2055-2010 Art. V, inciso 6), celebrada el 23 de setiembre del 2010.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 3-b)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 448-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de abril del 2013 y aprobado en firme en sesión 449-2013 del 23 de abril del 2013 (CU.CPDA-2013-015), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2241-2013, Art. III, inciso 11) celebrada el 21 de marzo del 2013, en relación con oficio V-A-080-2013 del 11 de marzo del 2013 (REF. CU-154-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, sobre al plan de estudios de la Carrera de Administración de Servicios de Salud.

CONSIDERANDO QUE:

1. **La Carrera de Administración de Servicios de Salud presenta el rediseño del plan de estudios correspondiente al nivel de bachillerato y se propone el nivel de Licenciatura, como respuesta a una necesidad identificada en los estudios correspondientes.**
2. **El nivel de Licenciatura en Administración de Servicios de Salud, según la maya curricular indicada en el oficio VA-O80-2013 de fecha 11 de marzo del 2013 (REF. CU-154-2013) contó con el debido asesoramiento del Programa de Apoyo Curricular y remitido mediante oficio PACE 491-2012 de fecha 30 de octubre del 2012.**
3. **La propuesta de rediseño del Bachillerato en Administración Servicios de Salud y diseño del nivel de Licenciatura respectiva, cumple con lo estipulado en el Art. 5 del Reglamento de Gestión Académica; cuenta con la aprobación del Consejo de Escuela respectivo durante la sesión No. 06, Artículo 5, celebrada el 30 de octubre del 2012.**
4. **Es una carrera contemplada en el Plan Quinquenal 2011-2015 de la Oferta Académica de la Universidad.**

5. La propuesta de rediseño del Bachillerato en Administración Servicios de Salud define un proceso de transición de dos años, a partir del cuatrimestre en oferta del correspondiente rediseño.
6. El rediseño del plan de estudios de la carrera Administración de Servicios de Salud y su propuesta de plan de estudios de nivel de licenciatura fue presentado y aprobado ante el Consejo de Escuela respectivo durante la sesión del 30 de octubre del 2012.
7. El plan de estudios fue analizado por una comisión externa de académicos de fecha 18 de enero 2013 conformada por tres profesionales en el área, quienes realizaron observaciones a dicho plan y fueron incorporadas en el documento.
8. Esta carrera aportará significativamente al mejoramiento del sistema de salud y a la Caja Costarricense del Seguro Social.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el rediseño del Bachillerato en Administración de Servicios de Salud, en los términos propuestos en la malla curricular, según oficio VA-080-2013 (REF. CU-154-2013) de la Vicerrectoría Académica, de fecha 11 de marzo del 2013, suscrito por la Sra. Katya Calderón. Figura como anexo No 1 a esta acta.
2. Aprobar el nivel de Licenciatura en Administración de Servicios de Salud, según malla curricular indicada en el oficio VA-080-2013 de fecha 11 de marzo del 2013. Figura como anexo No. 2 a esta acta. La oferta de esta licenciatura quedará sujeta a las posibilidades financieras de la Institución.
3. Solicitar a la Administración informar:
 - a) A los estudiantes actuales del rediseño del programa de Bachillerato en Administración de Servicios de Salud, el respectivo plan de transición curricular, el cual considera dos años.
 - b) Al Consejo Universitario, la disponibilidad presupuestaria que permita la oferta del nivel de Licenciatura en Administración de Servicios de Salud, a futuro, para la decisión respectiva por este órgano.
4. Agradecer a la comisión de trabajo de la Carrera en Administración de Servicios de Salud, por el aporte realizado a la Universidad Estatal a Distancia, sobre el particular.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 4-a)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 235-2013, Art. IV, celebrada el 29 de abril del 2013, y aprobado en firme en sesión 236-2013 del 8 de mayo del 2013 (CU.CPP-2013-032), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2239-2013, Art. IV, inciso 15) del 14 de marzo del 2013 (CU-2013-133), en relación con el oficio O.C.P.2013-056 del 27 de febrero del 2013 (Ref.:CU-139-2013), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite en forma digital el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre , 2012.

CONSIDERANDO:

1. El Informe Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2012, oficio OCP 2013-056, fue conocido en las sesiones N° 229, 234 y 235-2013 de la Comisión Plan Presupuesto, de fecha 22 de abril de 2013.
2. Del Informe Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2012 suscrito por el señor Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, se concluye que:
 - a) Los recursos propios obtenidos por la UNED por concepto de matrícula, durante el año 2012 presentan un crecimiento con respecto a los ingresos del año 2011 del 1%, a pesar de que los aranceles se incrementaron en un 10% para el año 2012.
 - b) Los ingresos por derechos administrativos y otros servicios públicos ejecutados en el año 2012 fueron de ¢3.611.9, lo que representa una ejecución del 86% con respecto a los ingresos presupuestados. La diferencia entre los ingresos reales y los ingresos presupuestados fue de ¢ 586.2 millones.
 - c) La partida cero "Remuneraciones" representó en el año 2012 el 79%, de los egresos totales de la UNED de ese año, lo que contrasta con el 76% que representó dicha partida en el año 2011. Lo anterior evidencia una tendencia creciente de la partida "Remuneraciones" en relación con los egresos totales de la Universidad.
 - d) Los ingresos totales de la UNED crecieron en el año 2011 ¢4205.1 millones (13.3%), con respecto al año 2010. Para el

año 2011, la partida cero “Remuneraciones” creció en ¢2277.9 millones (10.5%), mientras que en el año 2012 el crecimiento de los ingresos totales fue solo de ¢1.460 millones (4.1%), mientras que la partida cero “remuneraciones” creció en ¢2.015 millones (8.4%). Este comportamiento muestra una tendencia en el crecimiento de la partida cero “Remuneraciones” mayor al crecimiento en los ingresos totales, lo cual afecta la sostenibilidad financiera institucional.

- e) Los Fondos del Sistema de CONARE presentan durante el año 2012 una sub-ejecución (disponible no gastado) de ¢1.138 millones, lo que representa el 41% de los gastos presupuestados, de los cuales ¢707 millones corresponde a inversiones no ejecutadas.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración que a más tardar el 31 de julio del 2013, presente al Consejo Universitario lo siguiente:

- a) Justificar el comportamiento de los ingresos por concepto “Derechos administrativos y otros servicios públicos” y señalar los factores que podrían estar afectando dicho comportamiento, según se evidencia en el Informe Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2012 (OCP 2013-056), para conocimiento del Consejo Universitario.
- b) Informar al Consejo Universitario, cuáles inversiones presupuestadas con los Fondos del Sistema de CONARE no se ejecutaron en el año 2012 y a qué partidas se trasladaron dichos remanente.
- c) Establecer una estrategia para que la partida cero “Remuneraciones”, en los años 2013 y siguientes, no crezca a una tasa mayor que la tasa del crecimiento de los ingresos totales de la UNED, de manera que permita el adecuado funcionamiento de la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 5-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 441-2012, Art. I, celebrada el 26 de setiembre del 2012 y aprobado en firme en sesión 442-2012 (CU.CPDOyA-2012-059), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2134-2011, Art. II, con fecha 20 de enero del 2012, (CU-2012-003), en el que remite Plan Estratégico para el Centro Universitario de San Marcos.

Además, analiza la nota CPPI-018-2012, suscrita por el señor jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, con fecha 28 de marzo del 2012, en el que remite el estudio “Plan Estratégico para el Centro Universitario de San Marcos” (REF. CU. 461-2012).

También se analiza en esta sesión, la propuesta de modificación del dictamen CU.CPDOyA-2012-059 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (REF. CU-288-2013), según lo discutido en la sesión 2242-2013, celebrada el 24 de abril del 2013.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Centro Universitario de San Marcos, ante la necesidad de definir lineamientos que guíen su gestión para los próximos años, se dio a la tarea de desarrollar un proceso de planificación estratégica.
2. La elaboración de este Plan se caracterizó por la participación de todas las personas que laboran en el Centro Universitario de San Marcos, como pilares para la toma de decisiones y el desarrollo de los proyectos propuestos.
3. El proceso contó con la participación y asesoría del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y se dividió en tres grandes etapas, las cuales se enumeran a continuación:
 - a. La definición del marco estratégico, en el cual se concreta el pensamiento estratégico o la filosofía del centro.
 - b. El planeamiento a mediano plazo, donde se plasman las estrategias y los proyectos para su introducción.
 - c. El planeamiento a corto plazo, que establece la planeación táctica del Centro Universitario de San Marcos, al definir las metas y actividades para cada año, que llevan al desarrollo de los proyectos.

4. **La metodología utilizada por el CPPI en la construcción de este Plan Estratégico, se basó en procesos participativos en los que se tomó en cuenta la opinión de los funcionarios del Centro Universitario y se presentaron propuestas para la reflexión sana que llevó a la concreción de los elementos que conforman el plan.**
5. **Este Plan Estratégico es un esfuerzo de sistematización del pensamiento estratégico del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED).**
6. **Este Plan Estratégico está elaborado en concordancia con el modelo de planificación institucional, el Plan de Desarrollo 2011-2015 y el plan sectorial de Centros Universitarios.**
7. **Las políticas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 1499-2001, Art. IV, inciso 5), celebrada el 6 de abril, 2001 y aprobado en firme en la sesión 1504-2001, y en la sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), de fecha 11 de marzo, 2010, relativas respectivamente, al desarrollo de los centros universitarios y a la desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil.**

SE ACUERDA:

1. **Reconocer el esfuerzo de la Administradora y del personal del Centro Universitario de San Marcos, para que este Centro cuente con un Plan Estratégico propio, que oriente su labor, acorde con las políticas institucionales.**
2. **Recomendar a la Administradora del Centro Universitario de San Marcos, señora Floribeth Vargas, poner en marcha el Plan Estratégico elaborado y socializar este plan en el Consejo de Centros Universitarios, en las unidades académicas de la Universidad y en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, bajo el entendido de que este Plan debe contar con el apoyo de estas dependencias, para que sea viable y tenga el impacto que se pretende, de acuerdo con las políticas aprobadas por este Consejo Universitario, las cuales tienen como finalidad contribuir al desarrollo de las regiones vinculadas a los Centros Universitarios.**
3. **Solicitar a la Administración:**
 - a) **Brindar el apoyo y el acompañamiento necesario al Centro Universitario de San Marcos, para el proceso de socialización del Plan Estratégico elaborado y la puesta en marcha, en lo que considere pertinente.**

- b) Que en coordinación con la Dirección de Centros Universitarios y el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), presenten a conocimiento de este Consejo Universitario, un plan de desarrollo regional, tomando como insumo el plan propuesto por el Centro Universitario de San Marcos, donde se rescaten los elementos que el CPPI estime convenientes, y en el que se considere el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) en su área estratégica de regionalización y Centros Universitarios, el Plan Estratégico de la Dirección de Centros Universitarios 2011-2015, y las iniciativas definidas en el Acuerdo de Mejora Institucional (AMI).

ACUERDO FIRME

amss**